

RESOLUCIÓN No.
(No - 042 -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-ESE, PARA QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE.

El Gerente de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E, en calidad de Secretario de la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 2993 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 70, determina que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

- El Jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.
- El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
- Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.
- Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Que en la actualidad se encuentra vacante en la junta Directiva de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, la representación de los profesionales del área administrativa.

Que podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud; de no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del decreto 2993 de 2011, en concordancia con lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo, se deberá iniciar el correspondiente proceso de elección, para elegir al representante ante la Junta Directiva de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No.
(No - 042)
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar públicamente a todos los profesionales, que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, para que a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el lunes 24 de enero de 2020 a las 5:00 p.m., presenten ante el Despacho de la gerencia, su interés de ser candidato y deseo de integrar la Junta Directiva de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E.

Para la postulación se debe presentar:

Oficio manifestando su interés de ser candidato a miembro de la junta directiva, acompañado de los siguientes Documentos:

- Fotocopia de la Cedula
- Certificado actualizado de antecedentes penales
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario de la Junta Directiva y/o el comité electoral, procederá a revisar las hojas de vida de los postulantes, para elaborar el listado definitivo, verificando los siguientes aspectos:

- Que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y demás normas reglamentarias.
- Que los candidatos cumplan los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Terminado el periodo de inscripciones, la lista de candidatos, será publicada a partir del 27 de enero de 2020 en las carteleras de la Unidad de Salud de Ibagué – Unidad Intermedia Hospital San Francisco y a través de la página Web e intranet de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - CALIDADES DE LOS VOTANTES: Podrán participar como electores los profesionales que no sean del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, que estén vinculados a la planta de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE en un cargo del nivel profesional.

PARAGRAFO: El Comité Electoral publicará la lista del personal profesional del área de la salud habilitado para votar, la cual se elaborará teniendo en cuenta los aspectos antes Citados.

ARTICULO QUINTO: El Secretario de la Junta directiva y el comité electoral convocan a todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo profesional no asistencial, a participar

Dirección: Cra. 8ª Numero 24- 01B/ El Carmen Teléfono: 2655465

Email contactenos@usiese.gov.co

Ibagué Tolima

RESOLUCIÓN No.
(No - 042)

activamente en las elecciones públicas el día jueves 30 de enero de 2020, con el fin de que se acerquen a la urna que se instalarán en Unidad Intermedia Hospital San Francisco.

La votación se llevará a cabo durante el día 30 de enero de 2020, con el fin de darle participación a todo el personal de profesionales, una vez iniciada la votación no podrá ser suspendida; la jornada se iniciará a las ocho de la mañana (8:00 am) y se cerraran a las cuatro de la tarde (4:00 pm).

El Jurado de votación verificará que el votante se encuentre en el listado de profesionales administrativos de la entidad habilitados para tal fin. El votante firmara el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación.

Al cierre de la votación (las 4:00 pm), se hará el conteo de votos y levantamiento de acta de escrutinio, procediéndose a la declaración del nombre del candidato con mayor cantidad de votos.

ARTÍCULO SEXTO. VOTO: El voto es secreto e indelegable y se utilizara el sistema de papeleta (el sufragante escribirá el nombre del candidato de su preferencia), y la depositara en la urna dispuesta para tal fin.

Practicadas las anteriores diligencias, se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 1876 de 1994, una vez comunicada por escrito la designación del miembro de la junta Directiva de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI- E.S.E., por parte de los empleados profesionales administrativo, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su comunicación. En caso de aceptar deberá tomar posesión ante la Secretaría de Salud Municipal y dicha nominación tendrá un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO: La comunicación sobre la designación del representante de los profesionales del área administrativa para hacer parte de la Junta Directiva de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE, deberá efectuarse al día siguiente de su elección, en escrito dirigido a la Secretaría de Salud Municipal, anexando los siguientes documentos:

- Antecedentes Disciplinarios;
- Antecedentes Fiscales;
- Acta de elección

ARTICULO OCTAVO: La convocatoria contenida en esta Resolución se publicará por el término de tres (3) días hábiles a través de los siguientes medios:

* Página WEB de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE;

RESOLUCIÓN No.
(No - 0421)

- * Carteleras de las IPS.
- * Intranet Institucional.
- * Redes Sociales de la Institución.

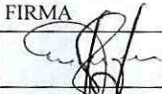
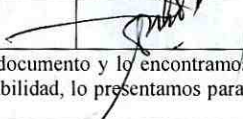
ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Ibagué a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIOGENES SALAZAR RODRIGUEZ
Secretario Junta Directiva – Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ADAN RUIZ ALVIS		
REVISADO POR:	CARMENZA EL VIRA RAMIREZ CRUZ.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.